ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA FUNDACIÓN MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO — BILBOKO ARTE EDERREN MUSEOA FUNDAZIOA

VISTO el expediente por el que se aprobaba la contratación del servicio de seguridad de la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa Fundazioa, por un presupuesto estimado de gasto para los dos primeros años de vigencia del contrato de 1.152.000,00 € (IVA excluido).

RESULTANDO que en cumplimiento del citado acuerdo, se procedió a la apertura de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con arreglo a lo establecido en las disposiciones del Capítulo I del Título I del Libro III, y demás disposiciones concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), siendo publicado el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Museo de Bellas Artes de Bilbao el día 10 de marzo de 2017.

RESULTANDO que el día 29 de marzo de 2017 la Mesa de Contratación celebró sesión con el fin de proceder al examen y calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras (SOBRE A), acordándose:

Determinar que, la única empresa licitante, ALTA SEGURIDAD, S.A. cumple todos los requisitos exigidos, siendo por tanto admitida su oferta a concurso.

VISTO el informe técnico de valoración de las ofertas de la empresa licitadora que ha concurrido a la licitación, relativo a los CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 4 de abril de 2017, puntúa la oferta conforme a lo establecido en el pliego de condiciones administrativas, constatando previamente que la oferta cumple con los requisitos recogidos en el pliego de condiciones técnicas, asignándose las siguientes puntuaciones:

		ALTA SEGURIDAD, S.A
1.	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (hasta 16 puntos)	14,5
2.	ASISTENCIA TÉCNICA (hasta 10 puntos)	9
3.	PLAN DE CONTINGENCIAS (hasta 8 puntos)	8
4.	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (hasta 3 puntos)	3
5.	PLAN DE FORMACIÓN (hasta 5 puntos)	4,5
6.	MEJORAS AL PLIEGO (hasta 2 puntos)	2
	· Radiotelefonía (hasta 1 punto)	1
	· Control de rondas (hasta 1 punto)	1
7.	CALIDAD (hasta 5 puntos)	5
	ISO-9001 (hasta 1 punto)	1
	ISO-14001 (hasta 1 punto)	1
	Seguro de Responsabilidad Civil ≥ 3 m. € (hasta 1 punto)	1
	Plantilla de V.S. en Bizkaia ≥ 250 V.S. (hasta 2 puntos)	2
TC	TAL PUNTUACIÓN (hasta 49 puntos)	46

VISTO el resultado de la apertura de la oferta económicas admitida el día 10 de abril de 2017, en base al cual:

ALTA SEGURIDAD, S.A.

Proposición económica:

- Importe base 1.ª y 2.ª anualidad (en letra y cifra) 1.133.749,25 € (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Euros con VEINTICINCO Céntimos de Euro).
- En concepto de IVA 21% (en letra y cifra) 238.087,34 € (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE Euros con TREINTA Y CUATRO Céntimos de Euro).
- ➤ Total de la proposición económica (en letra y cifra) 1.371.836,59 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Euros con CINCUENTA Y NUEVE Céntimos de Euro).

Desglose del precio unitario de los siguientes servicios:

Concepto	Importe unitario 1.ª y 2.ª anualidad		1	
Concepto	N.º horas	Importe hora	Importe total	
H.L.D. Servicio 3.1	7.904	20,40 €	161.241,60 €	
H.L.N. Servicio 3.1	3.952	22,00 €	86.944,00 €	
H.F.D. Servicio 3.1	3.776	21,68 €	81.863,68 €	
H.F.N. Servicio 3.1	1.888	23,28 €	43.952,64 €	
H.L.D. Servicio 3.2	7.904	18,44 €	145.749,76 €	
H.L.N. Servicio 3.2	3.952	20,04 €	79.198,08 €	
H.F.D. Servicio 3.2	3.776	19,72 €	74.462,72 €	
H.F.N. Servicio 3.2	1.888	21,32 €	40.252,16 €	
H.L.D. Servicio 3.3	15.497,50	18,63 €	288.718,43 €	
H.L.N. Servicio 3.3	-	20,23 €		
H.F.D. Servicio 3.3	6.598,00	19,91 €	131.366,18 €	
H.F.N. Servicio 3.3		21,51 €		
Total importe base 1.ª y	2.ª anualidad		1.133.749,25 €	
H.L.D. Servicio 3.4	1	14,94 €	14,94 €	
H.L.N. Servicio 3.4	1	16,54 €	16,54 €	
H.F.D. Servicio 3.4	1	16,22 €	16,22 €	
H.F.N. Servicio 3.4	1	17,82 €	17,82 €	

Justificación económica:

La secretaria constata que presenta justificación de su oferta económica, en documento separado, en papel, firmado y sellado en todas sus páginas, y en soporte informático en formato EXCEL, tal y como establece la cláusula 8 del pliego administrativo, en el punto SOBRE "C": Proposición económica y elementos a valorar de forma automática por aplicación de fórmulas.

BILBOKO ARTE EDERREN MUSEOA MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO

VISTOS los artículos 150 y 151 del TRLCSP, de conformidad con los informes que figuran en el expediente, atendidos los criterios de valoración determinados por el órgano de contratación, la oferta queda clasificada con la siguiente puntuación:

Empresa Licitadora	Criterios no cuantificables por fórmula	Criterios cuantificables por fórmula	Total	
ALTA SEGURIDAD, S.A.	46,00	51	97	

VISTA la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en fecha 18 de abril de 2017, y dando por cumplido el requisito recogido en la cláusula decimotercera de los pliegos administrativos y requeridos por el órgano de contratación a la empresa licitadora propuesta, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de seguridad de la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa Fundazioa a ALTA SEGURIDAD, S.A.., con CIF n.º A-48140677, conforme a la propuesta planteada:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato conforme a los pliegos y condiciones que integran su oferta y con arreglo a los siguientes precios correspondientes al importe base de la primera y segunda anualidad.

1.133.749,25 € al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de 238.087,34 €, totalizándose la proposición económica del contrato en 1.371.836,59 €.

Asimismo, la empresa licitadora, conforme a la cláusula 3 del pliego de condiciones administrativas de este contrato, se compromete a aplicar el siguiente precio unitario aplicable a los servicios incluidos y no incluidos en dicho pliego, debiendo coincidir el importe unitario, en el primer caso, con el importe facilitado para la ejecución del servicio en el conjunto de horas previstas.

Desglose del precio unitario de los siguientes servicios:

Canaanta	Importe unitario 1.ª y 2.ª anualidad		1
Concepto	N.º horas	Importe hora	- Importe total
H.L.D. Servicio 3.1	7.904	20,40 €	161.241,60 €
H.L.N. Servicio 3.1	3.952	22,00 €	86.944,00 €
H.F.D. Servicio 3.1	3.776	21,68 €	81.863,68 €
H.F.N. Servicio 3.1	1.888	23,28 €	43.952,64 €
H.L.D. Servicio 3.2	7.904	18,44 €	145.749,76 €
H.L.N. Servicio 3.2	3.952	20,04 €	79.198,08 €
H.F.D. Servicio 3.2	3.776	19,72 €	74.462,72 €
H.F.N. Servicio 3.2	1.888	21,32 €	40.252,16 €
H.L.D. Servicio 3.3	15.497,50	18,63 €	288.718,43 €
H.L.N. Servicio 3.3	-	20,23 €	***************************************
H.F.D. Servicio 3.3	6.598,00	19,91 €	131.366,18 €
H.F.N. Servicio 3.3		21,51 €	
Total importe base 1.ª y	2.ª anualidad		1.133.749,25 €

H.L.D. Servicio 3.4	1	14,94 €	14,94 €
H.L.N. Servicio 3.4	1	16,54 €	16,54 €
H.F.D. Servicio 3.4	1	16,22 €	16,22 €
H.F.N. Servicio 3.4	1	17,82 €	17,82 €

SEGUNDO: Las obligaciones económicas que se derivan de este contrato se atenderán con la partida presupuestaria que al efecto se consigne en el presupuesto en el año correspondiente, y en los ejercicios siguientes, durante el plazo de ejecución del contrato.

TECERO: Notificar la presente resolución, dando traslado del informe de motivación de la adjudicación emitido por la Mesa de Contratación y de los informes técnicos de valoración de las ofertas.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, que tendrá carácter potestativo. El plazo de interposición será de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

En todo caso, todo aquel que se proponga interponer recurso deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación, especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Museo de Bellas Artes de Bilbao.

QUINTO: El contrato no podrá formalizarse antes de que transcurran los 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

SEXTO: Agotados los plazos para la interposición de recursos sin que éstos hayan sido interpuestos, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a la disposición de las personas interesadas. No obstante, transcurrido el plazo de 3 meses desde la adjudicación, la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa Fundazioa podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por la empresa licitadora cuando esta no haya procedido a su retirada.

En Bilbao, a 25 de abril de 2017

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

BILBOKO ARTE EDERREN MUSEOA MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO

Miguel Zugaza

1.380 60 Faxa: 94 439 67 45